

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONATORIO # 25 – 2015
AUTO DE CARGOS # 184 DEL 28/06/2023
INVESTIGADO: HENRY MOLINA MARTÍNEZ

LA SUSCRITA JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió el Auto No.: 184 del 28 de junio de 2023 "por el cual se formulan cargos al señor **HENRY MOLINA MARTÍNEZ** y se adoptan otras determinaciones". En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y 24 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que el investigado no compareció a notificarse personalmente del citado Auto, diligencia a la cual fue citado por vía de oficio No.: 20236760003393, entregado a la esposa del presunto infractor, la señora **LORENZA MENDOZA**, en su residencia, el día 08 de septiembre de 2023, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la parte resolutive del acto administrativo a notificar y fijándolo en lugar visible en la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna los Flamencos en la ciudad de Riohacha – La Guajira y además publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

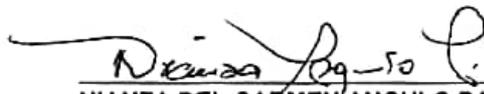
Auto No.: 184 del 28 de junio de 2023 dispone:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formular los siguientes cargos al señor **HENRY MOLINA MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.033.998, así: 1. Realizar excavaciones con profundidad de 50 por 40 centímetros de ancho por un largo de 36 metros, para la construcción de una vivienda en cemento y ladrillos con tejas de eternit, en las coordenadas geográficas N 11° 25' 47,73" W 073° 05' 17,96", en una zona de recreación general exterior, al interior del SFF Los Flamencos, infringiendo presuntamente el numeral 6 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y literales A y J del artículo 8 del Decreto 2811 de 1974. 2. Desarrollar actividades de hotelería y de servicios turísticos de alojamiento en camping, venta de bebidas y almuerzos en las coordenadas geográficas N 11° 25' 47,73" W 073° 05' 17,96", en una zona de recreación general exterior, al interior del SFF Los Flamencos, infringiendo presuntamente lo dispuesto en el numeral 3 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y numeral 2 del artículo 2.2.2.1.15.2 del Decreto 1076 de 2015. 3. Talar, descapotar y remover la cobertura vegetal en las coordenadas geográficas N 11° 25' 47,73" W 073° 05' 17,96", en una zona de recreación general exterior, al interior del SFF Los Flamencos, infringiendo presuntamente lo dispuesto en el numeral 4, 7 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015. 4. Utilizar materiales químicos para realizar actividades de construcción de una estructura en las coordenadas geográficas N 11° 25' 47,73" W 073° 05' 17,96", en una zona de recreación general exterior, al interior del SFF Los Flamencos, infringiendo presuntamente los numerales 2 y 7 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015. 5. Con ocasión de las actividades de construcción compactar el suelo, en las coordenadas geográficas N 11° 25' 47,73" W 073° 05' 17,96", en una zona de recreación general exterior, al interior del SFF Los Flamencos, contraviniendo presuntamente los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte del expediente los siguientes documentos: 1. Informe de novedad de fecha 22 de mayo de 2014. 2. Auto N° 005 del 23 de mayo de 2014. 3. Oficio de citación a notificar personalmente 676 - SFF - FLA N° 253, 26 de mayo de 2014. 4. Aviso 676 - SFF - FLA N° 282, 11 de junio de 2014. 5. Publicación de la notificación por aviso en la página de la entidad de 25 de junio de 2014. 6. Informe técnico inicial radicado No. 20156760000566 de 2015-01-21. 7. Auto 342 de 30 de junio de 2015. 8. Informe de seguimiento de las construcciones folio 30. 9. Informe de visita técnica radicado No. 20226760003193. **ARTÍCULO TERCERO:** Designar al Jefe del Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos para que notifique el

presente acto administrativo al señor HENRY MOLINA MARTINEZ, personalmente o en su defecto por edicto si no fuere posible la notificación personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1333 de 2009. **ARTICULO CUARTO:** Informar al señor HENRY MOLINA MARTINEZ, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009. **ARTÍCULO QUINTO:** Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la ley 99 de 1993 y en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009. **ARTICULO SEXTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Dado en Santa Marta a los 28 días del mes de junio de 2023. **GUSTAVO SANCHEZ HERRERA** Director Territorial Caribe Parques Nacionales Naturales de Colombia.

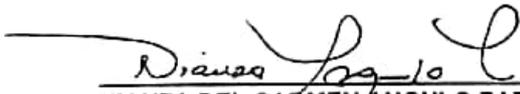
CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto el día 19 SEP 2023 en un lugar público y visible en la sede administrativa del Santuario Flora y Fauna Los Flamencos, en la ciudad de Riohacha La Guajira, por el término de cinco (05) días calendario.



NIANZA DEL CARMEN ANGULO PAREDES
Jefe de Área Protegida
Santuario Flora y Fauna Los Flamencos.

Se desfija el presente Edicto el día 25 SEP 2023



NIANZA DEL CARMEN ANGULO PAREDES
Jefe de Área Protegida
Santuario Flora y Fauna Los Flamencos.

Elaboró y revisó: 
César Maestre
Abogado contratista
SFF Los Flamencos

Aprobó:
Nianza Angulo Paredes
Jefe de Área Protegida
SFF Los Flamencos